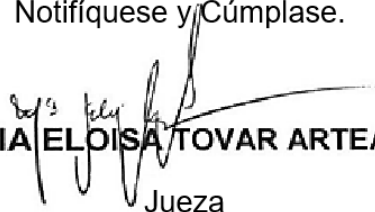


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 28 de agosto de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 30 de junio de 2021, y condenó en costas de segunda instancia a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019.00651